

Acta de Declaratoria de inexistente de Información Oficiosa 004/2018

VISTO:

Los entes obligados tienen las facultades legales en virtud de lo estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública, a poner a disposición del público, divulgar y actualizar toda la información que tiene el carácter de oficiosa sin la necesidad de que exista una solicitud directa de éste.

Que el Art. 10 numeral 25 de la norma legal antes citada, señala que "los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente", numeral 25 "Los órganos colegiados deberán hacer públicas sus actas de sesiones ordinarias y extraordinarias en lo que corresponda a temas de presupuesto, administración y cualquier otro que se estime conveniente, con excepción a aquellos aspectos que se declaren reservados de acuerdo a esta ley".

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, aprobada mediante Decreto Legislativo 534 y en la investidura que la ley me concede, se establece que "El Oficial de Información tendrá las funciones siguientes", literal "a", "Recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente".

Que en uso de las facultades conferidas por la Ley de Acceso a la Información Pública, prescritas en el Art. 50 literal "i", que son funciones del Oficial de Información "Resolver sobre las solicitudes de información que se les sometan".

SE RESUELVE:

Que de acuerdo a correo electrónico formulado por la Dirección Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación, prevista en el Artículo 10 numeral 25, el Acta del Consejo de Educación Superior, correspondiente al mes de mayo del presente año, es inexistente por la razón de que no se tuvo quorum legal para poder sesionar.

Ya para ser colocada en el Portal de Gobierno Abierto, dentro del estándar de información oficiosa de Actas de Sesiones se emite el presente instrumento a los treinta días del mes de julio del año dos mil dieciocho y no habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo.

Lic. Salomón Alfaro Estrada
Oficial de Información

